



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Decanatura



RESOLUCIÓN N° 2474-2025-D-FCED-R-UNH

Huancavelica, 04 de diciembre de 2025

VISTO:

Solicitud de los bachilleres Angie Noelia, Guerra Egoavil y Jose Maria, Osorio Quispe de la Escuela Profesional de Educación Primaria e Intercultural Bilingüe de la Facultad de Ciencias de la Educación, con Oficio N° 000417-2025-UNH/EPEPIB de fecha (28.11.2025), Tesis Titulado: Nivel de creatividad narrativa en estudiantes de quinto grado de primaria en instituciones educativas privadas del distrito de Huancavelica, 2025, con Informe N° 000100-2025-UNH/I-EPEP-FQV, de fecha (27.11.2025), con Informe N° 000014-2025-UNH/DAP-HMR, de fecha (27.10.2025), del asesor Mtro. Hugo, Mendoza Ramos, derivado con Proveído de Decanatura N° 3938-2025-UNH/FCED, de fecha (28.11.2025); y derivado con Proveído de Secretaria Docente N° 3296-2025-UNH/SD-FCED, de fecha (03.12.2025), y;

CONSIDERANDO:

El artículo 1° de la ley de firmas y certificados digitales aprobado mediante Ley N° 27269 señala que la misma tiene por “objetivo regular la utilización de las firmas electrónicas otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad”.

En consonancia con ello, el Reglamento de la Ley de firmas y certificados digitales aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, dispone en su artículo 3° que “la firma digital generada dentro de la Infraestructura Oficial de firma Electrónica tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita. En tal sentido, cuando la ley exija la firma de una persona, ese requisito se entenderá cumplido en relación con un documento electrónico si se utiliza una firma digital generado en el marco de la Infraestructura Oficial de la Firma Electrónica (...)”.

A mayores, el artículo 6° de la norma bajo comentario⁷ establece también que la firma digital es aquella firma electrónica que tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita, siempre y cuando haya sido generado por el prestador de servicios de Certificación digital⁸ debidamente acreditado⁹ ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (en adelante, el Indecopi), quien desempeña el rol de Autoridad Administrativa competente¹⁰.

Que, de conformidad con al Art. 13°, inciso g) h) i) y j), del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 1068-2024-CU-UNH; de fecha (13.09.2024), El/los interesado(s) presentaran solicitud de designación de jurados (04) docentes a la escuela profesional adjuntando la tesis en medio digital formato PDF acompañado del informe favorable otorgado por el asesor (cumpliendo con el porcentaje máximo de similitud establecido en los documentos internos de la UNH). El Director de la Escuela Profesional solicita al responsable de Investigación la propuesta de cinco 05 docentes, de los cuales se designará 03 jurados titulares y un 01 jurado accesitario. El asesor solo participa con voz y no conforma parte de jurado. El presidente es uno de los titulares de mayor categoría y que ostente el más alto grado académico. El Director de la Escuela remitirá al Decano la designación de los miembros del jurado para su aprobación con resolución de decano, el mismo que será notificado a los jurados e interesados. Los miembros del jurado tienen diez (10) días hábiles para la revisión de la tesis y presentación del informe de aprobación u observación de forma colegiada, el que será remitido al Director de la Escuela Profesional.



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/7b67cddb-3a82-4e33-95e9-e74df1d601d9/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Decanatura



RESOLUCIÓN N° 2474-2025-D-FCED-R-UNH

Huancavelica, 04 de diciembre de 2025

Que, el Director de la Escuela Profesional de Educación Primaria e Intercultural Bilingüe, con Oficio N° 000417-2025-UNH/EPEPIB de fecha (28.11.2025), propone a los miembros del jurado evaluador, solicitado por los bachilleres Angie Noelia, Guerra Egoavil y Jose Maria, Osorio Quispe de la Escuela Profesional de Educación Primaria e Intercultural Bilingüe, Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de Huancavelica.

Que, con Resolución N° 2359-2024-D-FCED-UNH, de fecha (31.12.2024), se designa como asesor al Mtro. Hugo, Mendoza Ramos, y se aprueba el Proyecto de Tesis Titulado: Nivel de creatividad narrativa en estudiantes de primaria de las instituciones educativas de Huancavelica - 2024, presentado por los bachilleres Angie Noelia, Guerra Egoavil y Jose Maria, Osorio Quispe de la Escuela Profesional de Educación Primaria e Intercultural Bilingüe, Facultad de Ciencias de la Educación.

Que, con Resolución N° 0851-2025-D-FCED-UNH, de fecha (14.04.2025), se aprueba la modificación e inscripción del Proyecto de Tesis Titulado: Nivel de creatividad narrativa en estudiantes de quinto grado de primaria en instituciones educativas privadas del distrito de Huancavelica, 2025, presentado por los bachilleres Angie Noelia, Guerra Egoavil y Jose Maria, Osorio Quispe de la Escuela Profesional de Educación Primaria e Intercultural Bilingüe, Facultad de Ciencias de la Educación.

Que, los miembros del jurado de la Tesis con Título Tentativo: Nivel de creatividad narrativa en estudiantes de quinto grado de primaria en instituciones educativas privadas del distrito de Huancavelica, 2025, revisarán en un tiempo de 10 días hábiles para la revisión de la tesis y presentación del informe de aprobación u observación de forma colegiada, el que será remitido al director de la escuela profesional, por lo que resulta pertinente emitir la resolución correspondiente.

En uso de las atribuciones que le confieren al Decano, al amparo de la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Huancavelica y Resolución del Comité Electoral Universitario N° 001-2023-CEU-AU-UNH de fecha (28.06.2023).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como miembros del jurado evaluador, para revisión, del Informe final del Proyecto de Tesis Titulado: Nivel de creatividad narrativa en estudiantes de quinto grado de primaria en instituciones educativas privadas del distrito de Huancavelica, 2025, presentado por los bachilleres Angie Noelia, Guerra Egoavil y Jose Maria, Osorio Quispe de la Escuela Profesional de Educación Primaria e Intercultural Bilingüe de la Facultad de Ciencias de la Educación, y el jurado evaluador integrado por:

Presidenta	: Mg. Giovanna Victoria, Cano Azambuja
Secretaria	: Mg. Milca Betsabe, Herrera Aponte
Vocal	: Mg. Edith Toña, Vila Herrera
Accesitaria	: Mg. Lourdes Margot, Evanan Yalle



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/7b67cddb-3a82-4e33-95e9-e74df1d601d9/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Decanatura



RESOLUCIÓN N° 2474-2025-D-FCED-R-UNH

Huancavelica, 04 de diciembre de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR con la presente a los miembros del jurado evaluador, a los interesados de la Escuela profesional de Educación Primaria e Intercultural Bilingüe, Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de Huancavelica, para los fines que estime conveniente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Abel Gonzales Castro

Decano

Facultad de Ciencias de la Educación

CLTA/YVV

Dr. Christian Luis Torres Acevedo

Secretario Docente

Facultad de Ciencias de la Educación



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/7b67cddb-3a82-4e33-95e9-e74df1d601d9/verificar>